



Bogotá, 16/03/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500283691**



20185500283691

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
OFICINA 5 ED AD ZONA FRANCA
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 10225 de 02/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 10225 DE 02 MAR 2018

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 800118882 - 1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 3° del Decreto 1016 de 2000 "*corresponde a la superintendencia de Puertos y Transporte, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley 01 de 1991, con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000*"

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y.I.A. LTDA EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800118882 -1.

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Que con los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 establece *"(...) los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el código disciplinario único se sujetaran a las disposiciones de esta parte primera del código. Los preceptos de este código se aplicaran también en lo no provisto por dichas leyes"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2014 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, modificada mediante la resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y la resolución No 14720 del 31 de julio de *"Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014"*.

Que mediante la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"* el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte conforme a las facultades conferidas en el artículo 6 del decreto 2741, mediante Circular 004 del 2011, habilitó en la página web www.supertransporte.gov.co de la Superintendencia de Puertos y Transporte el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte Vigía, el cual permite a las empresas habilitadas por el Ministerios de Transporte registrar la información requerida por esta Delegada; adicionalmente ofrece a sus vigilados la opción de atención a través del Call Center o mesa de ayuda, para proporcionarle ayuda a los requerimientos de los vigilados cuando se presenten fallas en el sistema.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 800118882 -1.

2. Mediante la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014" la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas a supervisión deben presentar a corte de 31 de diciembre de 2014.

3. Mediante la Resolución No. 12467 del 06 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de julio de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

4. Mediante de la Resolución No. 14720 del 31 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de agosto de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

5. Mediante Memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo de Financiera, remitió al Grupo de Investigaciones y Control el listado de empresas de transporte que **NO** ingresaron la información de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte -VIGIA, dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 julio de 2015.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:

1. La Ley 222 de 1995 por la cual se modifica el Libro del Código de Comercio se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

2. La Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015; modificada por la Resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y 14720 del 31 de julio de 2015, por medio de las cuales se estipuló los parámetros y fechas para el cargue de la información de la vigencia 2014, en el sistema "VIGIA".

3. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FORMULACION DE CARGOS

CARGO ÚNICO: TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION, NIT 800118882 - 1 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia dela 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995.

SANCIONES PROCEDENTES

Que según lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 la Superintendencia de Puertos y Transporte tiene competencia para: "(...) imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos"

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 800118882 -1.

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa a la **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION**, NIT 800118882 - 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: conceder un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION**, NIT 800118882 - 1, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes. Cabe advertir que el expediente se encuentra a su disposición para su revisión y solicitud de copias.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de **TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION NIT. 800118882 - 1**, con domicilio ubicado en la **OF 5 ED AD ZN FRANCA** de la ciudad de **CUCUTA** Departamento de **NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

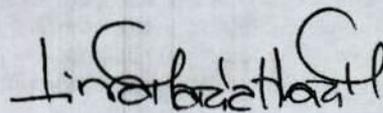
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1 0 2 2 5

0 2 MAR 2018



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor



192

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/02/19 - 16:35:00 **** Recibo No. S000278210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180219-0193
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ydmvCYd3xm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800118882-1
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 43181
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 12 DE 1991
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2006
ACTIVO TOTAL : 1,404,756,936.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : OF 5 ED AD ZN FRANCA
BARRIO : ZONA FRANCA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5780905
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 00005782332
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : tialtda@latinmail.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : OF 5 ED AD ZN FRANCA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELÉFONO 1 : 5780905
CORREO ELECTRÓNICO : tialtda@latinmail.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5224 - MANIPULACIÓN DE CARGA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 294 DEL 08 DE FEBRERO DE 1991 DE LA Notaria 3a. de Cucuta ----- DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 910217 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES ANDINAS LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INVERSIONES ANDINAS LIMITADA
Actual.) TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/02/19 - 16:35:00 **** Recibo No. S000278210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180219-0193
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ydmvCYd3xm

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3865 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1993 SUSCRITO POR Notaria 3a. de Cucuta REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9301417 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 1993, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES ANDINAS LIMITADA POR TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR RESOLUCION NÚMERO 15 DEL 04 DE MAYO DE 2017 DE LA CAMARA DE COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9357256 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2017, SE DECRETÓ :
DEPURACION LEY 1727/2014 ARTICULO 31

ACLARACIÓN A LA LIQUIDACIÓN

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-968	19920420	NOTARIA 5A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-920673	19920605
EP-968	19920420	NOTARIA 5A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-920673	19920605
EP-1158	19930406	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-930533	19930426
EP-3865	19931020	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-9301417	19931027
EP-3865	19931020	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-9301417	19931027
EP-3697	19971106	NOTARIA 5A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-9307592	19971112
EP-3697	19971106	NOTARIA 5A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-9307592	19971112
EP-3428	19980907	NOTARIA 3A. DE CUCUTA	CUCUTA	RM09-9308734	19980908
EP-155	20020125	CUCUTA	CUCUTA	RM09-9313656	20020423
EP-3001	20021105	NOTARIA QUINTA	CUCUTA	RM09-9314381	20021106
RS-15	20170504	CAMARA DE COMERCIO	CUCUTA	RM09-9357256	20170505

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE CUALQUIERA O DE TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a) FABRICACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS DOMESTICOS A GAS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOGAR, PARA OFICINA, BAR Y CAFE, FABRICACION Y ENSAMBLE DE PURIFICADORES DE AGUA, CAMPANAS EXTRACTORAS DE DIFERENTES DIAMETROS Y MUEBLES DE OFICINA Y HOGAR. b) LA IMPORTACION Y EXPORTACION AL POR MAYOR Y DETAL DE LAMINAS DE ACERO, TUBERIA DE DIFERENTES DIAMETROS, POLIETILENO, PRODUCTOS QUIMICOS Y OTROS PRODUCTOS COMO SON PURIFICADORES DE AGUA, BANDEJAS DE PROLIPROPILENO, CAMPANAS EXTRACTORAS, ARTEFACTOS Y ELECTRODOMESTICOS A GAS, APARATOS ELECTRICOS, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS PARA OFICINA, HOGAR, BAR Y CAFE, REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, PRESTACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODOS ESTOS EQUIPOS. c) LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO, EL MONTAJE Y EXPLOTACION DE FABRICAS MANUFACTURERAS DE ELECTRODOMESTICOS Y DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOGAR, PARA BAR Y CAFE Y PURIFICADORES DE AGUA. d) LA DISTRIBUCION, MERCADEO EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA O DE ELLA MISMA. e) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES O DIFERENTES. f) IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. g) COMERCIALIZACION, VENTA Y PRODUCCION DE CONCENTRADOS PARA ANIMALES. h) IMPORTACION, REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES. i) IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS. j) ACEPTAR Y EJERCER REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO DE SUS NEGOCIOS O EN RAMOS COMPLEMENTARIOS. k) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS Y PRIVILEGIOS. l) LA EXPLOTACION EN TODAS SUS FORMAS DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES, YA SEAN DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA O DE TERCEROS, PARA EFECTUAR EN LOS MISMOS TODA CLASE DE OBRAS DE URBANISMO, CONSTRUCCION DE BODEGAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, EDIFICIOS, VIVIENDA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
 Fecha expedición: 2018/02/19 - 16:35:01 **** Recibo No. S000278210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180219-0193
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ydmvCYd3xm

EN GENERAL, POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL O EN CUALQUIER OTRA FORMA. 11) CONFECCION DE ROPAS EN GENERAL DE CABALLERO, DAMA, JUVENIL, JUNIOR, NINOS Y BEBE. m) FABRICACION DE CORTADORAS DE PROCELANA. n) FIGURACION DEL HIERRO PARA CONSTRUCCION EN EDIFICIOS, ORNAMENTACION, URBANIZACION Y OTROS PRODUCTOS EN GENERAL EN HIERRO. n) SERVICIOS DE MONTACARGA EN CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y OTROS PRODUCTOS. o) EL TRANSPORTE DE TODA CALSE DE CARGA Y DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE, MARITIMA FLUVIAL Y AEREA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO YA SEA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CUBRIENDO LAS TRONCALES ANDINAS DE ACUERDO A LAS DECISIONES DEL PACTO ANDINO Y SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES CON VEHICULOS PROPIOS Y AFILIADOS. SERVICIO DE TRANSPORTE DE LIQUIDOS INFLAMABLES, TRANSPORTE A GRANEL, PAQUETES Y ENCOMIENDAS EN FURGONES, TANQUES, CANABAJAS, CAMIONES DE ESTACA Y TODOS LOS VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL INTRA O POR LA ENTIDAD DEBIDAMENTE AUTORIZADA, TAMBIEN EL TRANSPORTE DE BUSES Y Busetas de pasajeros para el servicio intermunicipal o interdepartamental de acuerdo con las disposiciones vigentes dictadas por el gobierno, segun las leyes, decretos, resoluciones, circulares, etc., que rijan para el transporte en Colombia. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PIGNORAR LOS PRIMEROS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR LOS SEGUNDOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTOS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO Y EN GENERAL CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LAS OBLIGACIONES QUE DE EL SE DERIVEN.

LA SOCIEDAD PODRA FUNCIONAR VALIDAMENTE COMO OPERADORES PORTUARIOS Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTA FUNCION TALES COMO: MANEJO DE CARGO, PRACTICAJE, REMOQUE, DRAGADO, ALMACENAMIENTO, Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA LABOR PORTUARIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ALVAREZ MORENO DIANA CAROLINA	*****	2.500,000	\$25.000.000,00
ALVAREZ MORENO ADRIANA PAOLA	*****	2.500,000	\$25.000.000,00
ALVAREZ RONDON RUBEN DARTO	CC-13,251,874	5.000,000	\$50.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 294 DEL 08 DE FEBRERO DE 1991 DE Notaria 3a. de Cucuta ----- DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 910217 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE FEBRERO DE 1991, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALVAREZ RONDON RUBEN DARIO	CC 13,251,874

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 968 DEL 20 DE ABRIL DE 1992 DE Notaria 5a. de Cucuta DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 920673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 1992, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MORENO MONSALVE NOEMI	CC 60,280,267

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS, PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES DEL GERENTE. TENDRA LAS SIGUIENTES: a)



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/02/19 - 16:35:01 **** Recibo No. S000278210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180219-0193
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ydmvCYd3xm

EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. b) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ESTABLECER SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES Y HACER LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. c) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. d) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. e) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO PARA SU APROBACION Y UN INFORME SOBRE LA MANERA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION. f) CELEBRAR Y FIRMAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES A CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL Y LAS OBLIGACIONES DE LA COMPANIA. CUANDO LA CUANTIA DE ESTOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS EXCEDAN DE LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00), REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. g) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE FIJE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 02 DE MAYO DE 2003 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9315706 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MANTILLA PEREZ CARMEN CECILIA	CC 37,235,095	

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 2553 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2004 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL, DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1001648 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTE E INVERSIONES AN DINAS LTDA T.Y I.A. LTDA.

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1668 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL, DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1001848 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MAYO DE 2005, EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTE E INVERSIONES AND INAS LTDA T.Y I.A. LTDA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTE & INVERSIONES ANDINAS
MATRICULA : 43182
FECHA DE MATRICULA : 19910212
FECHA DE RENOVACION : 20050202
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005
DIRECCION : OF 5 ED AD ZN FRANCA
BARRIO : ZONA FRANCA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 5782332
TELEFONO 2 : 00005782332
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5224 - MANIPULACION DE CARGA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 200,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1001631, FECHA: 20041102, ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1001726, FECHA: 20050209, ORIGEN: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1001845, FECHA: 20050516, ORIGEN: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1001900, FECHA: 20050711, ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO
LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1004089, FECHA: 20100422, ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

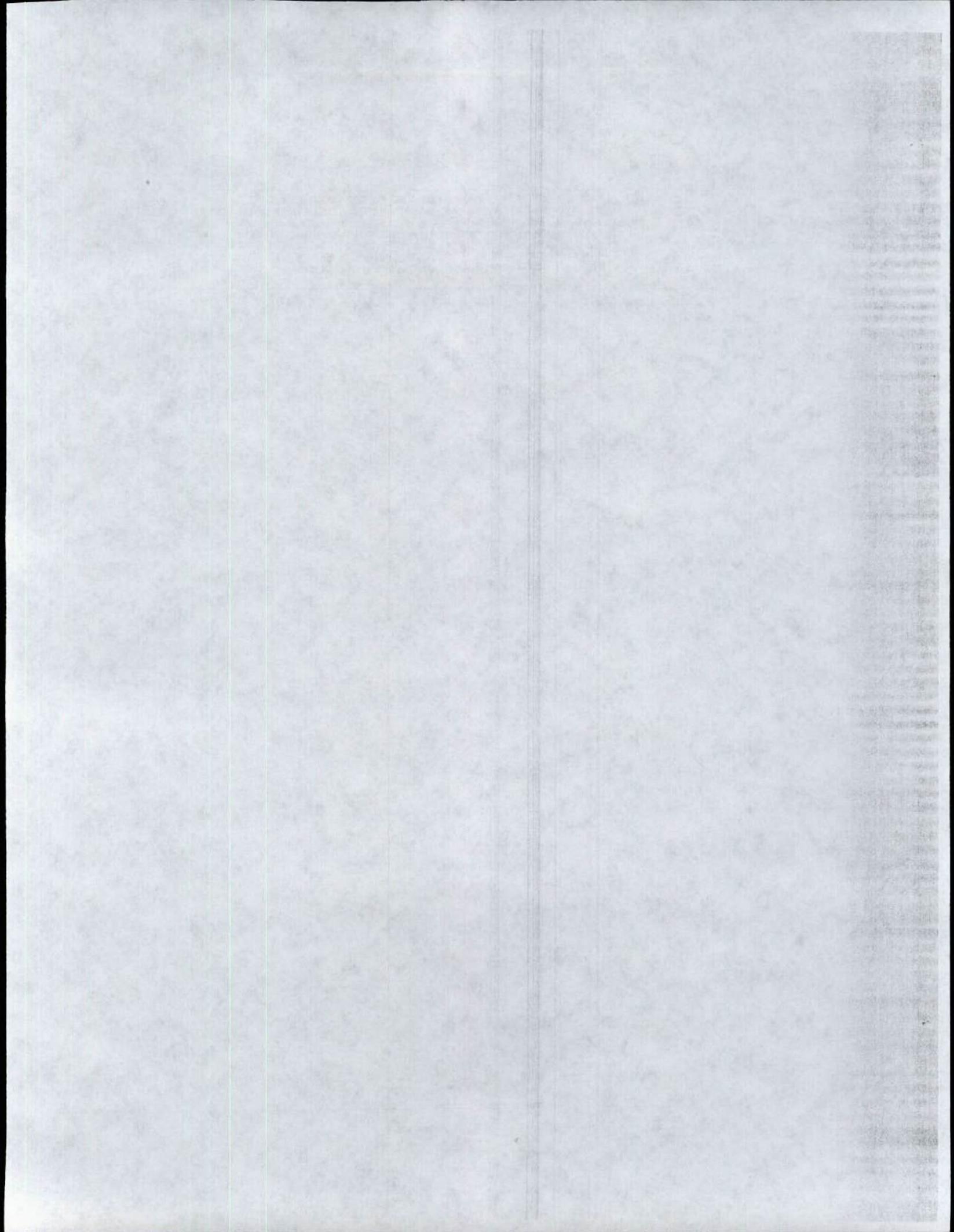
CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/02/19 - 16:35:01 **** Recibo No. S000278210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180219-0193
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN ydmvCYd3xm

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.



		Republica de Colombia Ministerio de Transporte Servicios y consultas en línea
---	---	--

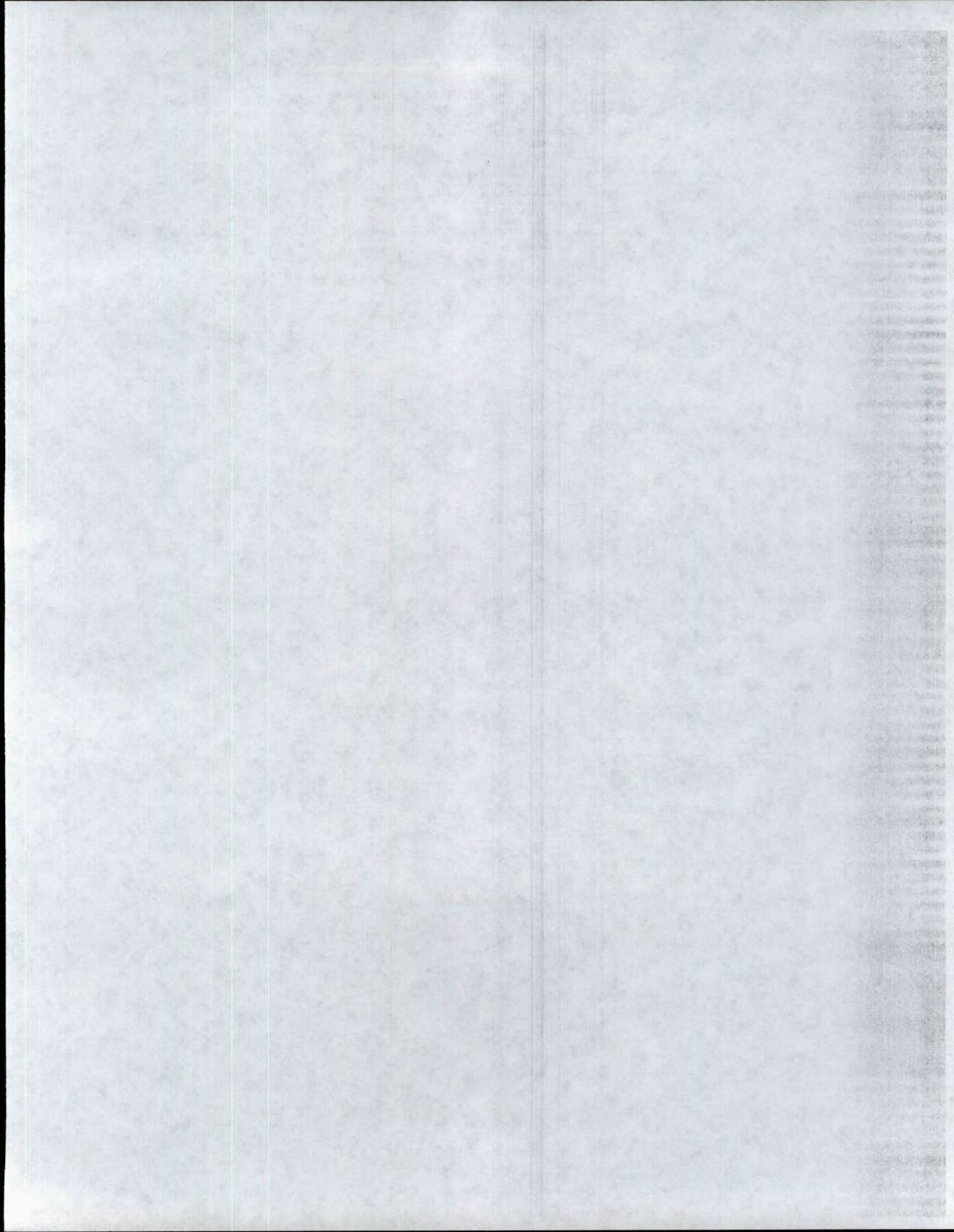
DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8001186821
NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES E INVERSIONES ANONIAS LTDA -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Norte de Santander - CUCUTA
DIRECCIÓN	AVDA LIBERTADORES ZONA FRANCA OFIC. 5
TÉLEFONO	5780905
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	5781286 -
WEB/SITIO WEB LEGAL	RUBEN DARIO AL VAREZRONDON

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

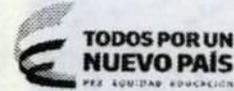
MODALIDAD EMPRESA

198	NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTATUS
C= Cancelada H= Habilitada		23/07/2001	CO TRANSPORTE DE CARGA	H





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500228931



Bogotá, 02/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE E INVERSIONES ANDINAS LTDA T.Y I.A. LTDA EN LIQUIDACION
OFICINA 5 ED AD ZONA FRANCA
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 10225 de 02/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

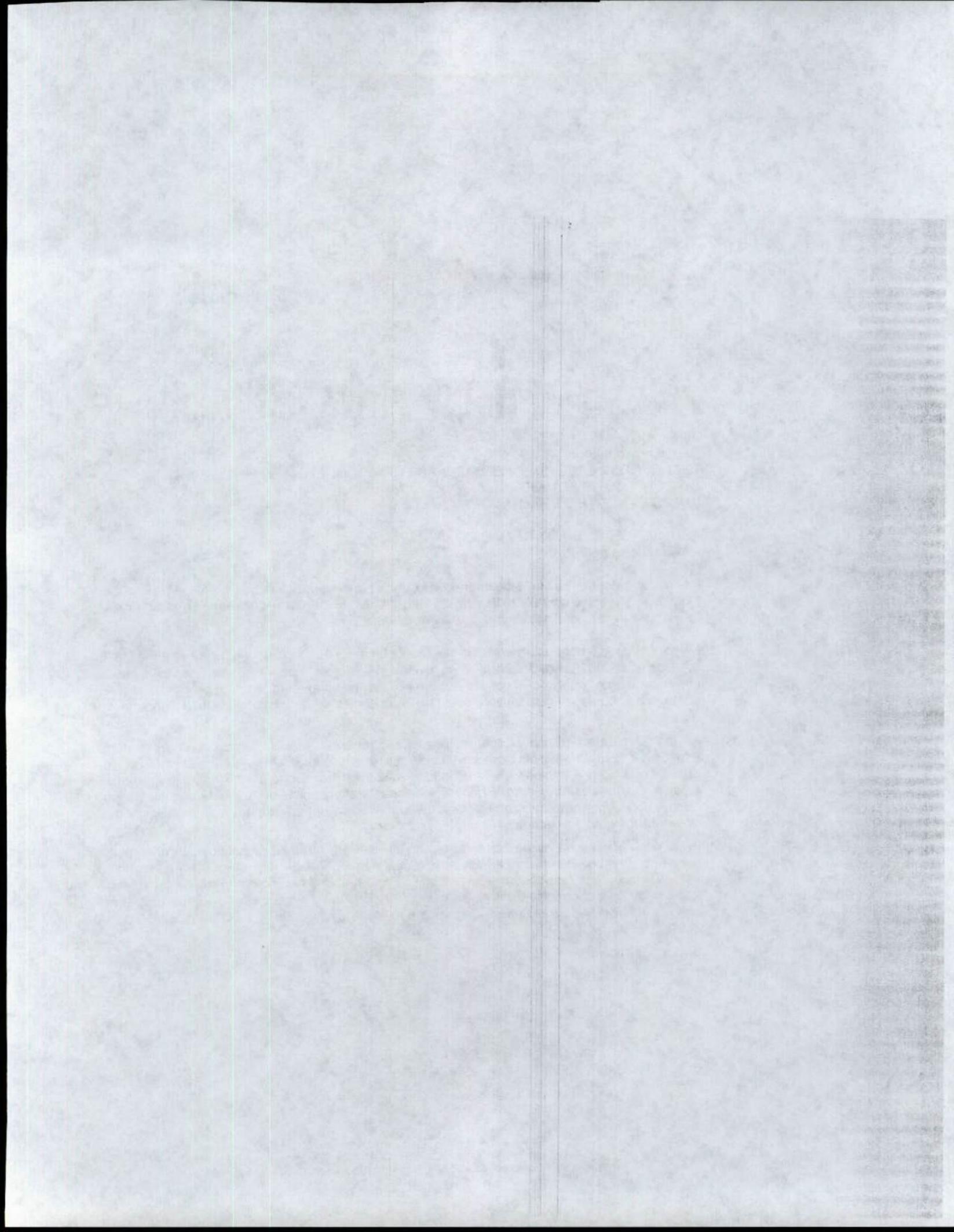
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAJSSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop-MODELO CITATORIO 2017.doc





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

472
Servicios Postales
Módulo S.A.
NIT 900.062.978-9
CALLE 25 G 85 A 55
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - ANDRÉS LTDA S.A.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN922968087CO

DESTINATARIO
Nombre/Razon Social: TRANSPORTES E INVERSIONES ANDRÉS LTDA S.A. LTDA EN LI
Dirección: OFICINA 5 ED AD ZONA FRANCA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código Postal: SANTANDER
Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:10:38
Min. Transporte Lic de carga 00020 del 2005/2011



472
Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Mal recibimiento
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Recibido
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contestado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apuntado Caserío
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Fuera Mayor	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Gabriel Jiménez**
C.C. 88.268.564
23 MAR 2018

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

Des.